



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00171142- -UNC-ME#SAE

VISTO la solicitud efectuada por la Coordinadora de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la situación sanitaria agravada por la pandemia COVID-19 generada por el virus SARS CoV-2 la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria.

Que indudablemente la planificación y proyección que cada estudiante realizó al inicio del año se vio completamente atravesada por las circunstancias y dificultades económicas, laborales, de conexión a internet, de convivencia, afectivas, de compatibilidad con las tareas de cuidado de personas a cargo, cambios en los lugares de residencia, etc.

Que existe un amplio sector de población estudiantil que se inscribieron a una cantidad de materias que luego no pudieron efectivamente comenzar a cursar, concluir su cursado, rendir parciales y/o finales;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles Leandro David CARBELO y lo resuelto en el Acta N.º 3 del Comité Único de Becas obrante en el orden 6;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Autorizar de manera excepcional y por única vez a los solicitantes de la renovación del beneficio en la convocatoria 2021 (reinscripción del/de la niño/a) a prescindir del requisito exigido en el Art. 19° del Reglamento del Jardín Maternal N.° 38 “Deodoro” y que fuera aprobado por la RHCS-2018-1473-EUNC- REC.

ARTÍCULO 2.- Tómese razón, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.